ADENDA AL CONTRATO ABIERTO QUE REGULA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO ENTRE SOME S.A.C.I.A. (CIMES) Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción a los 29 días del mes de enero de 2013, entre el **Fondo Ganadero**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1699 esq. República Dominicana, de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal Riveiro**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y autorizado por Resolución Nº10, Acta N°04 de fecha 23 de enero de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero y por la otra parte, los Sres. **RAÚL SORIA MELO**, con C.I. N° 942.817 y **OSVALDO MEZA ROA** con C.I. N° 800.874 en carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, de la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC Nº 80020681-9, según consta en el Acta N° 11 de fecha 11 de abril del año dos mil once, autorizados a representar a la firma por Escritura Pública de Constitución Social pasada ante el Escribano Jorge Luis Fernández Zavan, constituyendo domicilio en las calles Choferes del Chaco y 15 de agosto de la Ciudad de Lambaré y con teléfono Nro. (021)907.330 / 901.789; de común acuerdo convienen en introducir la presente Adenda al contrato abierto que regula la Provision de agua mineral para la Oficina Central del Fondo Ganadero", adjudicado por Resolución Nº7, Acta Nº 7 de fecha 15 de febrero de 2012, del Comité de Administración del Fondo Ganadero; firmado en fecha 14 de marzo del año dos mil doce. Las clausulas que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente:

SEGUNDA: El servicio contratado a **CIMES** comprende:

Descripción del bien y/o servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Provisión de agua mineral	CIMES	Paraguaya	Unidad	Bidón de 20 litros.	400	800

- **Los bidones de agua mineral deberán contener por lo menos las siguientes informaciones:**
  - ✓ Sello de Seguridad;----------
  - ✓ Fecha de envasado y fecha de vencimiento;----------
  - ✓ Además de cumplir con las documentaciones de Habilitación, Certificación y Análisis.

- La provisión de agua mineral incluye el traslado hasta la oficina Central de EL FONDO sito sobre la Av. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana, de la Ciudad de Asunción.----------

QUINTA: El contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, cuyo monto mínimo de operación es de Gs. **3.200.000.-** (Guaraníes tres millones doscientos mil), IVA incluido y monto máximo de operación asciende a Gs. **6.400.000.-** (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido. En este contexto, se abonara **Gs. 8.000.- (Guaraníes ocho mil)**, IVA incluido, por cada bidón de agua de 20 litros proveído efectivamente y el cual incluye el traslado hasta la Oficina Central de EL FONDO.----------

El precio de los servicios podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de **CIMES** y si EL FONDO cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para el efecto. La formula a aplicar será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

EL FONDO no reconocerá reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

El FONDO no otorgará anticipo.----------

La cláusula quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El servicio contratado a **CIMES** comprende:

Descripción del bien y/o servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Provisión de agua mineral	CIMES	Paraguaya	Unidad	Bidón de 20 litros.	400	960

- **Los bidones de agua mineral deberán contener por lo menos las siguientes informaciones:**
  - ✓ Sello de Seguridad;----------
  - ✓ Fecha de envasado y fecha de vencimiento;----------
  - ✓ Además de cumplir con las documentaciones de Habilitación, Certificación y Análisis.

- La provisión de agua mineral incluye el traslado hasta la oficina Central de EL FONDO sito sobre la Av. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana, de la Ciudad de Asunción.----------

QUINTA: El contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, cuyo monto mínimo de operación es de Gs. **3.200.000.-** (Guaraníes tres millones doscientos mil), IVA incluido y el monto máximo de operación asciende a Gs. **7.680.000.-** (Guaraníes siete millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido. En este contexto, se abonara **Gs.8.000.- (Guaraníes ocho mil)**, IVA incluido, por cada bidón de agua de 20 litros proveído efectivamente y el cual incluye el traslado hasta la Oficina Central de EL FONDO.----------

El monto total ampliado asciende a Gs.1.280.000.-(Guaraníes un millón doscientos ochenta mil) IVA incluido, equivalentes a 160 (ciento sesenta bidones) adicionales de los 800 (ochocientos) originalmente contratados.----------

El precio de los servicios podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; siempre y cuando exista un pedido de **CIMES** y si EL FONDO cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria para el efecto. La formula a aplicar será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

EL FONDO no reconocerá reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

El FONDO no otorgará anticipo.----------

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato de 2 (dos) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Lic. RAUL SORIA MELO
Presidente de SOME S.A.C.I.A. (CIMES)

ING. AGR. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL
Presidente del Fondo Ganadero

Lic. OSVALDO MEZA ROA
Director Titular de SOME S.A.C.I.A. (CIMES)

SOME S.A.C.I.A. RUC 80020001-9 Teléf.: 595-21-901-789 Mariscal Estigarribia esq. Pres. Hayes del Chaco 245 Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA

VERIFICADO

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal
Presidente
Fondo Ganadero